



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 417 DE JULIO 08 DE 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y SE APROPIAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA 2019, COMO CONSECUENCIA DE LA DESCERTIFICACIÓN EN MATERIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el numeral 7 del artículo 305, el artículo 4 de la Ley 1176 de 2007 y el Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1176 de 2007 y el Decreto 1077 de mayo de 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios descertificó al Municipio de Calarcá en lo relacionado con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico SGP- APSB, mediante la Resolución SSPD-20194010006215 del 14 de marzo de 2019.
2. Que de conformidad con el artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 de 2015, los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados a los Municipios descertificados, serán administrados por el respectivo Departamento, al cual pertenece el Ente Territorial.
3. Que el artículo referido en el considerando anterior, contiene los procedimientos para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones por parte del Departamento.
4. Que los recursos administrados por el Departamento del Quindío serán ejecutados atendiendo lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.
5. Que el documento de distribución SGP-33-2018 contiene la participación de la última doceava vigencia 2018 de Agua Potable y Saneamiento Básico y el documento de distribución SGP-36-2019, lo correspondiente a las once doceavas vigencia 2019 asignadas al Municipio de Calarcá como participación de Agua Potable y Saneamiento Básico.



6. Que el parágrafo 2 del artículo 2.3.5.1.2.2.14 de la Ley 1077 de 2015, faculta al Gobernador para incorporar mediante decreto en el Presupuesto del Departamento, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificados por municipio y/o distrito descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico. En el Gasto incorporará las cuentas por pagar, las reservas presupuestales y los saldos sin ejecutar.
7. Cuando las competencias del Departamento hayan sido delegadas, los recursos se incorporarán en el Presupuesto de este último, siguiendo en lo pertinente el mismo procedimiento indicado en el inciso anterior.
8. Que mediante: Decreto 0445 de julio 22 de 2019, "Por medio del cual se asume la administración de los recursos del sistema general de participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio de Calarcá Quindío y el aseguramiento de la prestación de los servicios en esa jurisdicción" en su artículo 3o, el Señor Gobernador del Departamento del Quindío delega a la Secretaria de Hacienda Departamental las funciones que le asigna el numeral 1 del artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 de 2015.
9. Que según el acta de reunión de empalme de julio 05 de 2019, entre funcionarios del Municipio de Calarcá y del Departamento del Quindío, se oficializó la recepción del cierre operativo del Municipio descertificado, donde el Departamento recibe el balance detallado de la ejecución de Ingresos: apropiación y recaudo efectivo y de la ejecución de gastos: apropiación, compromisos, obligaciones y pagos, de los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones - ASPB ejecutados por el Municipio.
10. Que el Municipio de Calarcá expidió Decreto 199 del 2 de julio de 2019 "POR EL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019", reduciendo la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS M/CTE (\$1.982.648.008,00)**.
11. Que el Municipio de Calarcá mediante oficio S.H. 448-2019 de julio 05 de 2019 solicita la incorporación de los recursos provenientes de saldo de cuentas por pagar y de rendimientos financieros a junio 30 de 2019 de la cuenta maestra SGP-Agua Potable, no contemplados en el Decreto 199 de 2019, por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$11.513.915,89)**.
12. Que de conformidad con los numerales 10 y 11 del presente acto administrativo el valor a adicionar en el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2019 en el capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas Municipio de Calarcá, asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.994.161.923,89)**, provenientes del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico asignado al Municipio de Calarcá.



13. Por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese y adiciónense los rubros en el Presupuesto de Ingresos del Presupuesto General del Departamento del Quindío para vigencia fiscal 2019, en el capítulo separado denominado Rentas Administradas Municipio de Calarcá la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1,994,161,923.89)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
07 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	1,994,161,923.89
07 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	1,994,161,923.89
07 - 010105	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	1,763,981,514.00
07 - 01010500	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	1,763,981,514.00
07 - 0101050000	SISTEMA GENERAL PARTICIPACIONES	1,763,981,514.00
07 - 010105000067	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1,763,981,514.00
07 - 01010500006741	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1,763,981,514.00
07 - 0101050000674101 - 119	SGP APSB - Con Situación de Fondos	1,350,265,154.00
07 - 0101050000674102 - 119	SGP APSB -PDA- Sin Situación de Fondos	413,716,360.00
07 - 0107	RECURSOS DE CAPITAL	230,180,409.89
07 - 010702	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	230,180,409.89
07 - 01070201	RECURSOS DEL BALANCE	230,180,409.89
07 - 0107020100	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	230,180,409.89
07 - 010702010067	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	218,666,494.00
07 - 01070201006741	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMINETO BASICO	218,666,494.00
07 - 0107020100674101 - 120	Recursos del balance SGP agua potable	218,666,494.00
07 - 01070204	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2,219,818.89
07 - 0107020400	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	2,219,818.89
07 - 010702040067	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2,219,818.89
07 - 01070204006741	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMINETO BASICO	2,219,818.89
07 - 0107020400674101 - 164	Rendimientos Financieros SGP-Agua Potable y Saneamiento Básico	2,219,818.89
07 - 01070208	CANCELACION CUENTA RESERVAS Y CUENTAS POR PAGAR	9,294,097.00
07 - 0107020800	CUENTAS POR PAGAR	9,294,097.00
07 - 010702080067	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	9,294,097.00
07 - 01070208006741	CANCELACION CUENTA POR PAGAR	9,294,097.00
07 - 0107020800674101 - 120	Cancelación saldo cuenta por pagar	9,294,097.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorpórese y adiciónense los rubros en el Presupuesto de Gastos del Presupuesto General del Departamento del Quindío para vigencia fiscal 2019, en el capítulo separado denominado Rentas Administradas Municipio de Calarcá para la vigencia fiscal 2019 la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1,994,161,923.89)**, según el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

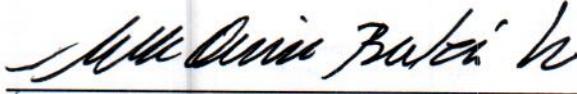
RUBRO	NOMBRE	VALOR
07 - 2 -	SERVICIO DE LA DEUDA	1,994,161,923.89
07 - 2 - 2	TOTAL GASTOS SERVICIO A LA DEUDA	78,374,362.00
07 - 2 - 2 4	SERVICIO A LA DEUDA SECRETARIA DE HACIENDA	78,374,362.00
07 - 2 - 2 4 10	DEUDA PUBLICA INTERNA	78,374,362.00
07 - 2 - 2 4 10 67	S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	78,374,362.00
07 - 2 - 2 4 10 67 41	SECTOR AGUA POTABLE	78,374,362.00
07 - 2 - 2 4 10 67 41 51	INTERESES Y COMISIONES	15,874,360.00
07 - 2 - 2 4 10 67 41 51 0 0	ENTIDADES BANCARIAS	15,874,360.00
07 - 2 - 2 4 10 67 41 51 0 0 0	BANCA PRIVADA	15,874,360.00
07 - 2 - 2 4 10 67 41 51 0 0 0 0	INTERESES	15,874,360.00
07 - 2 - 2 4 10 67 41 51 0 0 0 0 8 - 119	INFIVALLE- Recuperación, Acueducto, Alcantarillado, Saneamiento (PAGARE 1625/2010 INFIVALLE)	15,874,360.00
07 - 2 - 2 4 10 67 41 52	AMORTIZACIONES	62,500,002.00
07 - 2 - 2 4 10 67 41 52 0	CREDITO INTERNO	62,500,002.00
07 - 2 - 2 4 10 67 41 52 0 0	ENTIDADES BANCARIAS	62,500,002.00
07 - 2 - 2 4 10 67 41 52 0 0 0	BANCA PRIVADA	62,500,002.00
07 - 2 - 2 4 10 67 41 52 0 0 0 0	AMORTIZACIONES	62,500,002.00
07 - 2 - 2 4 10 67 41 52 0 0 0 0 8 - 119	INFIVALLE- Recuperación, Acueducto, Alcantarillado, Saneamiento (PAGARE 1625/2010 INFIVALLE)	62,500,002.00
07 - 2 - 3	TOTAL GASTOS DE INVERSION	1,915,787,561.89
07 - 2 - 3 5	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	802,242,030.00
07 - 2 - 3 5 14	GASTOS DE INVERSION SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	802,242,030.00
07 - 2 - 3 5 14 67	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	802,242,030.00
07 - 2 - 3 5 14 67 41	SECTOR AGUA POTABLE Y MEDIO AMBIENTE	802,242,030.00
07 - 2 - 3 5 14 67 41 3	COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO	802,242,030.00
07 - 2 - 3 5 14 67 41 3 1	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	802,242,030.00
07 - 2 - 3 5 14 67 41 3 1 2	SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD PARA TODOS	802,242,030.00
07 - 2 - 3 5 14 67 41 3 1 2 1	Mejor acceso a los servicios público	802,242,030.00
07 - 2 - 3 5 14 67 41 3 1 2 1 1	Recursos de la vigencia	729,242,030.00
07 - 2 - 3 5 14 67 41 3 1 2 1 1 36 - 119	Construcción obras y optimización de redes de agua potable y saneamiento básico Municipio Calarcá	315,525,670.00
07 - 2 - 3 5 14 67 41 3 1 2 1 1 40 - 119	Apoyar el Plan Departamental de Aguas de Segunda Generación sin situación de fondos	413,716,360.00
07 - 2 - 3 5 14 67 41 3 1 2 1 1 1	Recursos del balance	73,000,000.00
07 - 2 - 3 5 14 67 41 3 1 2 1 1 1 36 - 120	Construcción obras y optimización de redes de agua potable y saneamiento básico Municipio Calarcá	73,000,000.00
07 - 2 - 3 8	SECRETARIA DE PLANEACION	1,113,545,531.89
07 - 2 - 3 8 14	GASTOS DE INVERSION SECRETARIA DE PLANEACION	1,113,545,531.89
07 - 2 - 3 8 14 67	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1,113,545,531.89
07 - 2 - 3 8 14 67 41	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1,113,545,531.89
07 - 2 - 3 8 14 67 41 1	COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO	1,113,545,531.89
07 - 2 - 3 8 14 67 41 1 1	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	1,113,545,531.89
07 - 2 - 3 8 14 67 41 1 1 2	SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD PARA TODOS	1,113,545,531.89
07 - 2 - 3 8 14 67 41 1 1 2 1	Mejor acceso a los servicios público	1,113,545,531.89
07 - 2 - 3 8 14 67 41 1 1 2 1 2	Recursos de la vigencia	956,365,122.00
07 - 2 - 3 8 14 67 41 1 1 2 1 2 29 - 119	Subsidios a los servicios públicos domiciliarios (Acueducto, alcantarillado y aseo) en los estratos 1, 2 y 3 del municipio de Calarcá Quindío	956,365,122.00
07 - 2 - 3 8 14 67 41 1 1 2 1 2 12	Recursos del balance	145,666,494.00
07 - 2 - 3 8 14 67 41 1 1 2 1 2 29 - 120	Subsidios a los servicios públicos domiciliarios (Acueducto, alcantarillado y aseo) en los estratos 1, 2 y 3 del municipio de Calarcá Quindío	145,666,494.00
07 - 2 - 3 8 14 67 41 1 1 2 1 42	Recursos por cancelación cuenta por pagar	9,294,097.00
07 - 2 - 3 8 14 67 41 1 1 2 1 42 29 - 120	Subsidios a los servicios públicos domiciliarios (Acueducto, alcantarillado y aseo) en los estratos 1, 2 y 3 del municipio de Calarcá Quindío	9,294,097.00
07 - 2 - 3 8 14 67 41 1 1 2 1 52	Rendimientos financieros	2,219,818.89
07 - 2 - 3 8 14 67 41 1 1 2 1 52 29 - 164	Subsidios a los servicios públicos domiciliarios (Acueducto, alcantarillado y aseo) en los estratos 1, 2 y 3 del municipio de Calarcá Quindío	2,219,818.89



**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los ocho (08) días del mes de julio de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Elaboró: Juan Sebastián Arcila Pineda, Jefe de Presupuesto

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda

Revisó: José Ignacio Rojas Sepúlveda – Secretario de Planeación

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero

Revisó: Edison Aristizabal Medina – Profesional Universitario

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada – Contratista

Admone

*Handwritten notes and signatures:*  
esepulveda  
edlm  
all